



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.138

VISTO:

La Resolución 007 de fecha 25 de enero de 2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha normativa se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.-, a gestionar determinados fondos, ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley provincial N° 12.385 modificada por Ley 12.744, que crea el "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados", y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables.

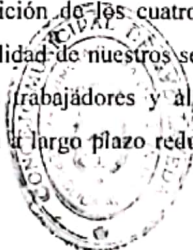
Que, el Departamento Ejecutivo municipal pretende destinar el 50 % de los fondos correspondientes al ejercicio 2024, que asciende a la suma de Pesos noventa y cinco millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 62/100 (\$95.208.356,62), a la adquisición de cuatro (4) vehículos utilitarios y/o pick-up nuevos o usados para uso en actividades municipales.

Que, como parte de nuestros esfuerzos continuos para mejorar los servicios prestados a nuestros ciudadanos y optimizar la eficiencia de nuestras operaciones municipales, hemos identificado la necesidad urgente de renovar nuestra flota de vehículos utilitarios. Estos vehículos desempeñan un papel fundamental en una variedad de tareas, incluyendo mantenimiento de infraestructuras, gestión de residuos, servicios de emergencia y otras actividades esenciales para el funcionamiento diario de nuestro municipio.

Que, debido a las limitaciones presupuestarias actuales, nos enfrentamos a dificultades para financiar la adquisición de nuevos vehículos que cumplan con los estándares de seguridad y eficiencia necesarios para nuestras operaciones. Por lo tanto, solicitamos que los fondos mencionados correspondientes a este municipio, sean afectados a la compra de estos vehículos.

Que, la adquisición de los cuatro (4) vehículos utilitarios y/o pick-up nuevos o usados no solo mejorará la calidad de nuestros servicios municipales, sino que también contribuirá a la seguridad de nuestros trabajadores y al mantenimiento eficiente de nuestras infraestructuras. Además, esta inversión a largo plazo redundará en beneficios para toda nuestra

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

comunidad, al garantizar un funcionamiento más eficiente y sostenible de los servicios municipales.

Que, lo solicitado se encuentra dentro del encuadre general que contempla la normativa provincial precitada, se presenta como conveniente y oportuna su utilización en la adquisición de cuatro (4) vehículos tipo pick up y/o utilitarios nuevos o usados.

Que, en tal perspectiva cabe autorizar al D.E.M., a que gestione la aprobación, ante la dependencia provincial competente la asignación de los fondos mencionados, proponiendo su utilización en la adquisición de los nuevos equipamientos indicados en la presente, lo que conforme, contempla la normativa provincial ya citada.

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa, lo que es atribución de este Cuerpo Colegiado (art. 8 Ley 12.385 precitada).

Que la presente se dicta con el *quorum* y mayoría necesaria y suficiente para su validez (arts. 36 y 107 Ley Provincial 2756-t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

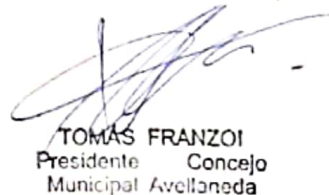
Artículo 1°): Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Resolución 007 de fecha 25 de Enero de 2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley N° 12.385 y sus modificatoria y Decreto Reglamentario, los fondos no reintegrables asignados a la Municipalidad de Avellaneda para el ejercicio del año 2024, por la suma de \$95.208.356,62 (Pesos: Noventa y cinco millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 62/100), los que serán destinados a adquirir cuatro (4) vehículos tipo pick up y/o utilitarios nuevos o usados.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de abril de 2024.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda